



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 69 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE ENERO DE 2009

VENCE : 28 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase A-3 / AA-2
ubicado en **SEBASTOPOL**
población **PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA**
PROPIETARIO **SOCIEDAD FRIGORIZADORA DEL PACÍFICO**
domiciliado en **OSORNO** calle **M. A. MATTA**
ARQUITECTO **HRVOJ ZLATAR COCCOLO**
N° patente profesional **3-04565**
CALCULISTA **JORGE NUSSER**
N° patente profesional **3-305**
CONSTRUCTOR **HRVOJ ZLATAR COCCOLO**
N° patente profesional **3-04565**
SUPERVISOR

GALÓN Y BAÑOS
presupuesto \$7.449.165.-
N° 2005
Sector (ZONA I)
R.U.T N° 84.918.800-3
N° 1139
domicilio **M. MONTT N°513 LA UNION**
RUT N° 13.218.122-5
domicilio **CASANOVA N°1010 OSORNO**
RUT N° 6.070.849-5
domicilio **M. MONTT N°513 LA UNION**
RUT N° 13.218.122-5
RUT N°
Superficie terreno **7.188,3 M2.**

Derechos municipales \$ 111.737.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	103,2 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	103,2 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un taller mecánico ubicado en calle Sebastopol N°2005, de propiedad de la Sociedad Frigorizadora del Pacífico.

Superficie Contenedor	: 29,76 M ²
Superficie Galpón	: 73,44 M ²
<hr/>	
TOTAL A REGULARIZAR	103,2 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev